



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

**ORDEN FOM/1854/2025, de 12 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el período de agosto de 2022 a enero de 2024.**

Por Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria.

Por Orden VMV/308/2020, de 6 de abril, se modifica la Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, al haber sido derogado el derecho de preferencia en las licitaciones de servicios de transporte público regular de uso especial. Es por ello por lo que carece de justificación la exigencia de imputar el beneficio obtenido por la prestación de servicios regulares uso especial puesto que estos serán prestados como consecuencia de un proceso de contratación con el representante de los usuarios en el que la prestación de un servicio de transporte regular de uso general no constituye ya, ventaja alguna para su adjudicación.

Posteriormente, el pasado 5 de septiembre de 2025, se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 172, la Orden FOM/1117/2025, de 3 de septiembre, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el período de agosto de 2022 a enero de 2024.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de subvenciones para compensar el déficit de explotación en el período de agosto de 2022 a enero de 2024 de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera con tráficos legalmente autorizados, de uso general y permanente, de titularidad del Gobierno de Aragón, cuando, analizada la contabilidad individualizada de cada uno de ellos, su cuenta de explotación en el período de agosto de 2022 a enero de 2024 presente saldo negativo, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones de servicio público impuestas en el contrato de gestión de servicio público.

Con fecha 19 de septiembre de 2025 finalizaba el plazo de presentación de las solicitudes, habiéndose presentado dentro del plazo previsto 38 solicitudes de subvención por un importe de 10.925.632,13 euros.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Dirección General de Transportes, se fijaron los topes máximos en los criterios de valoración para el cálculo de las subvenciones acogidas a la Orden FOM/1117/2025, de 3 de septiembre, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el período de agosto de 2022 a enero de 2024.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se presentan un total de 38 solicitudes. Se procede a la pre-evaluación de las solicitudes por el órgano instructor del procedimiento, la Sección de Gestión Económica, que concluye con un informe en el que se determina que 38 de las solicitudes presentadas cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la fase de evaluación prevista en el artículo undécimo de la Orden de convocatoria.

El otorgamiento de las subvenciones contempladas en dicha Orden de convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva mediante procedimiento simplificado, de manera que la subvención se concederá a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento y sólo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado, el importe de dicha subvención, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Con fecha 16 de octubre de 2025, la Sección de Gestión Económica elabora un informe sobre la instrucción del procedimiento, concluyendo que las 38 solicitudes presentadas cumplen a esa fecha los requisitos exigidos en la convocatoria para acceder a la fase de evaluación, que realizará la Comisión de valoración prevista al efecto.

Con fecha 24 de octubre de 2025, dicha Comisión emite informe de valoración. En dicho informe se establece que, para la determinación de las subvenciones a otorgar, en primer lugar deben calcularse los déficits por la explotación del servicio en el cumplimiento de las obligaciones de servicio público. Dichos déficits se calculan, con carácter general, como la diferencia entre los costes de explotación y el total de los ingresos percibidos por la explotación del servicio.

Con fecha 28 de octubre de 2025, de acuerdo con la disposición undécima de la Orden de convocatoria, se formula la propuesta de resolución provisional por el Servicio de Gestión e Inspección de Transportes de la Dirección General de Transportes. La Orden FOM/1117/2025, de 3 de septiembre, en su artículo undécimo, apartado séptimo, determina que el trámite de audiencia sea prescindible cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado, siendo en ese caso la propuesta de resolución definitiva.

En el curso del procedimiento que se está desarrollando no constan más hechos y alegaciones que las aportadas por el solicitante por lo que se estima ajustado a derecho prescindir del mencionado trámite elevándose, por tanto, a definitiva la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución definitiva se ha notificado individualmente a los interesados propuestos como beneficiarios adjuntándoles el resultado económico final obtenido, sin que en ningún caso la misma haya creado derecho alguno a favor del beneficiario. Asimismo, y de acuerdo con la citada convocatoria, si transcurrido el plazo de cinco días para la aceptación de la propuesta el propuesto beneficiario no comunica su renuncia, se considerará aceptada siendo persona beneficiaria de la misma. En este caso, habiendo concluido el plazo referido no se ha producido la renuncia de ningún beneficiario.

Por todo ello, y uso de las competencias que legalmente tengo atribuidas, dispongo:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por el órgano instructor y conceder, con cargo al crédito consignado a tal efecto en la aplicación presupuestaria G/13060/5132/470004/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2025, regulado mediante Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, de prórroga presupuestaria de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, las subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I de la presente orden, por las líneas de transporte de viajeros que se detallan, por un importe total de cinco millones doscientos mil euros (5.200.000,00 €).

Segundo.- Denegar las ayudas solicitadas al amparo de Orden FOM/1117/2025, de 3 de septiembre, por la que se convocan subvenciones por la prestación de servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera con explotación económicamente deficitaria en el período de agosto de 2022 a enero de 2024, incluidas en el anexo II, por no presentar un resultado económico deficitario de acuerdo con la estructura de costes subvencionables establecida en la disposición sexta de la orden de convocatoria y tras la aplicación de los criterios de valoración aprobados mediante la Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Dirección General de Transportes.

Tercero.- El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden FOM/1117/2025, de 3 de septiembre, de convocatoria de estas



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

ayudas y en la Orden VMV/705/2016, de 24 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda en el plazo de un mes. En otro caso podrá ser recurrido en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,  
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

## ANEXO I.

| Concesión                           | Empresa                             | Subvención<br>a otorgar |
|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| VDA-005 Miedes-Calatayud            | Hermanos Martínez, SA               | 40.883,31 €             |
| VDA-010 Calamocha-Muniesa           | Rosendo Navarro, SL                 | 73.288,86 €             |
| VDA-011 Castellote-Alcañiz          | La Hispano de Fuente en Segures, SA | 72.845,69 €             |
| VDA-012 Aranda de Moncayo-Calatayud | Automóviles Río Aranda, SL          | 44.323,16 €             |
| VDA-015 Daroca-Calatayud            | Hermanos Martínez, SA               | 112.590,17 €            |
| VDA-017 Codos-Calatayud             | Automóviles Zaragoza, SA            | 31.267,29 €             |
| VDA-020 Lanaja-Huesca               | Avanza Movilidad Integral, SLU      | 71.744,45 €             |
| VDA-021 La Iglesuela del Cid-Teruel | Automóviles Altaba, SL              | 37.309,97 €             |



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

| Concesión                                | Empresa                             | Subvención a otorgar |
|--|-------------------------------------|----------------------|
| VDA-034 Fraga-Huesca                     | Avanza Movilidad Integral, SLU      | 181.650,99 €         |
| VDA-035 Rubielos de Mora-Teruel          | Autobuses Furio, SL                 | 57.148,70 €          |
| VDA-036 Lécera-Zaragoza                  | La Hispano de Fuente en Segures, SA | 354.390,59 €         |
| VDA-044 Villaroya de la Sierra-Calatayud | Hermanos Martínez, SA               | 84.535,37 €          |
| VDA-045 Jaraba-Calatayud                 | Hermanos Martínez, SA               | 43.375,28 €          |
| VDA-049 Murillo de Gallego-Huesca        | Avanza Movilidad Integral, SLU      | 121.733,21 €         |
| VDA-050 Cella-Teruel                     | Autobuses Pechuan, SL               | 30.790,78 €          |
| VDA-054 Vera de Moncayo-Tarazona         | Autobuses del Moncayo, SL           | 38.693,35 €          |
| VDA-056 Novillas-Borja                   | Transportes Hernández Palacio, SA   | 33.705,35 €          |
| VDA-060 Alcorisa-Escatrón                | La Hispano de Fuente en Segures, SA | 305.050,90 €         |
| VDA-061 Uncastillo-Zaragoza              | Autobuses Cinco Villas, SA          | 190.728,85 €         |
| VDA-062 Almonacid de la Sierra-Zaragoza  | Ágreda Bus, SL                      | 315.065,16 €         |
| VDA-068 Sariñena-Zaragoza                | Transportes Hernández Palacio, SA   | 92.898,77 €          |
| VDA-070 Zaragoza-Calatayud               | Automóviles Zaragoza, SA            | 88.410,72 €          |
| VDA-071 Calcena-Zaragoza                 | Autocares Pedro Vera, SL            | 109.869,02 €         |
| VDA-072 Monegrillo-Zaragoza              | Automóviles Zaragoza, SA            | 22.075,68 €          |
| VDA-073 Muniesa-Zaragoza por Torremedina | Autocares Samar Buil, SA            | 258.661,50 €         |



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

| Concesión  | Empresa                             | Subvención<br>a otorgar |
|--|-------------------------------------|-------------------------|
| VDA-074 Torrelapaja-Torrijo-Calatayud            | Automóviles Zaragoza, SA            | 39.262,04 €             |
| VDA-078 Alcañiz-Zaragoza                         | La Hispano de Fuente en Segures, SA | 379.818,81 €            |
| VDA-082 Teruel-Zaragoza (por La Hoz de la Vieja) | Autobuses Magallón, SL              | 831.732,70 €            |
| VDA-085 Aranda de Moncayo-Zaragoza               | Automóviles Río Aranda, SL          | 129.524,60 €            |
| VDA-086 Santa Cruz de Grio-Zaragoza              | Ágreda Bus, SL                      | 39.821,17 €             |
| VDA-087 Villar de los Navarros-Zaragoza          | Ágreda Bus, SL                      | 91.126,18 €             |
| VDA-088 Ariza-Calatayud                          | Autocares Ijara, SL                 | 72.027,46 €             |
| VDA-093 Boquiñeni-Alagón                         | Ágreda Bus, SL                      | 29.782,03 €             |
| VDA-094 Biel-Zaragoza                            | Ágreda Bus, SL                      | 48.727,12 €             |
| VDA-095 Tarazona-Zaragoza                        | Transportes Hernández Palacio, SA   | 725.140,77 €            |



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

31 de diciembre de 2025

Número 252

csv: BOA20251231026

## ANEXO II.

| Concesión                  | VDA-079 Zaragoza-Huesca-Jaca   | VDA-080 Robres-Huesca          | VDA-081 El Temple-Huesca       |
|----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| <b>Empresa</b>             | Avanza Movilidad Integral, SLU | Avanza Movilidad Integral, SLU | Avanza Movilidad Integral, SLU |
| <b>Costes calculados</b>   | 4.668.777,61 €                 | 271.731,11 €                   | 86.728,00 €                    |
| <b>Ingresos calculados</b> | 5.394.228,60 €                 | 698.264,71 €                   | 90.165,53 €                    |
| <b>Déficit calculado</b>   | -725.450,99 €                  | -426.533,60 €                  | -3.437,53 €                    |
| <b>Motivo</b>              | (1)                            | (2)                            | (3)                            |

1. No presentar un resultado deficitario su explotación conforme a los costes admitidos para su cálculo y los criterios de valoración de esta convocatoria, resultando un resultado final positivo de 725.450,99 € considerando el conjunto de los servicios prestados en la concesión.
2. No presentar un resultado deficitario en su explotación, ya que el resultado final es positivo en 426.533,60 €, considerando los ingresos y costes declarados para el conjunto de los servicios prestados en la concesión.
3. No presentar un resultado deficitario en su explotación, ya que el resultado final es positivo en 3.437,53 €, considerando los ingresos y costes declarados para el conjunto de los servicios prestados en la concesión.